



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 3659/2017

Asunto: Aprobación Composición de Tribunal Calificador Bolsa de Profesores/as del Conservatorio del Ayuntamiento de Almoradí, Oboe.

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias en el proceso de selección convocado para la formación de una bolsa de profesores/as del conservatorio de Almoradí, en la especialidad de Oboe y siendo preciso aprobar y publicar la composición del tribunal calificador, por Decreto de Alcaldía número 2018-0369, de fecha 27 de marzo de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. - *Aprobar la composición del Tribunal Calificador en el PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE PROFESORES/AS DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE OBOE, que estará formado por los siguientes miembros:*

Presidente:

- *Titular: D. Feliciano Morales Galindo, TAC del Ayuntamiento de Almoradí.*
- *Suplente: D. Laura Nieto Meca, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Almoradí.*

Secretario:

- *Titular: D. César Valcayo Andrino, Secretario General del Ayuntamiento de Almoradí.*
- *Suplente: Javier Roca Blaya, Jefe de Área de Fomento.*

Vocales:

Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de otra Administración Pública, pertenecientes a un grupo de titulación igual o superior a la de la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia.

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

Primer Vocal:

- *Titular: D. Germán Manuel Moya Pomares, profesor de la Banda del Ejército de Aire en San Javier.*
- *Suplente: D. Juan José Domenech Calaforra, profesor de la Banda Municipal de Alicante.*

Segundo Vocal:

- *Titular: D. Pedro José Herrero Fernández, profesor del Conservatorio Superior Oscar Esplà.*
- *Suplente: D. Miguel Pastor Carbonell, profesor de la Banda Municipal de Alicante.*

Tercer Vocal:

- *Titular: D. José Andrés Valero Molina, profesor de la Banda Municipal de Alicante.*
- *Suplente: D. Moisés Sola Ferrández, profesor del Conservatorio de Elche.*

SEGUNDO. – *Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí.*”

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado digitalmente al margen.

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104